



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
237/2017**

**ACTOR: MUNICIPIO DE QUIROGA,
MICHOACÁN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| Constancias | Número de registro |
|--|----------------------|
| <p>Oficio TEEM-SGA-2352/2017, de Sergio Giovanni Pacheco Franco, quien se ostenta como Actuario del Tribunal Electoral de Michoacán.</p> <p>Anexo en copias certificadas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo dictado en el CUADERNO DE ANTECEDENTES C.A.-22/2017 del expediente TEEM-JDC-011/2017, de doce de octubre de dos mil diecisiete. 2. Oficio IEM-SE-967/2017 de tres de octubre de dos mil diecisiete y documentales que acompaña. | <p>048995</p> |

Documentales recibidas trece de octubre de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de Sergio Giovanni Pacheco Franco, quien se ostenta como actuario del Tribunal Electoral de Michoacán, mediante los cuales remiten copias certificadas del acuerdo de doce de octubre de dos mil diecisiete, respectivamente, dictados en el **CUADERNO DE ANTECEDENTES C.A.-22/2017** del expediente **TEEM-JDC-011/2017**, así como de oficio **IEM-SE-967/2017** y las documentales que acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.